**CONCURSO PÚBLICO N° 00X-2020**

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE DEPURACION Y CONCILIACION DE SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR COTIZACION POR OBRERO-PATRONAL, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

JUNIO 2020

INDICE

SECCIÓN I-GENERALIDADES

I.ANTECEDENTES

II. OBJETIVO GENERAL

III. OBJETIVO ESPECÍFICO

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

V. ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA

VI. PERSONAL DE LA CONSULTORIA

VII. ESPECIFICACIÓN TECNICA

VIII. HORARIO DE TRABAJO

SECCIÓN II- INTRUCCIONES A LOS OFERENTES:

IO-01 CONTRATANTE

IO-02 TIPO DE CONTRATO

IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

IO-07 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

IO-08 DOCUMENTOS A PRESENTAR

IO-09 ACLARACIONES

IO-10 EVALUACIÓN DE OFERTAS

IO-11 ERRORE U OMISIONES SUBSANABLES

IO-12 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

IO-13 APERTURA DE OFERTAS

IO-14 ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

IO-15 NEGOCIACIPON

IO-16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA TECNICA

IO-17 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IO-18 FIRMA DE CONTRATO

SECCIÓN III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

CC-03 CESACION DEL CONTRATO

CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CC-05 PLAZO DE LOS SERVICIOS

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

CC-07 GARANTIAS

CC-08 NORMAS APLICABLES

CC-09 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

CC-10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y AUDITORIA

CC-11 FORMA DE PAGO

SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA

ET-02 CARACTERISTICAS TECNICAS

SECCIÓN V-FORMULARIOS Y FORMATOS

SECCIÓN VI- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

SECCIÓN VII-CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

**SECCION II - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

**IO-01 CONTRATANTE**.

El instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve el Concurso Publico No 00x-2020, mediante la modalidad de calidad y costo, que tiene por objeto la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE DEPURACION Y CONCILIACION DE SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR COTIZACION POR OBRERO-PATRONAL, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

**IO-02 TIPO DE CONTRATO.**

Como resultado de este Concurso se podrá otorgar un contrato de servicios, entre el IHSS y el ofertante ganador.

**IO-03 OBJETO DE CONTRATACION.**

Este concurso tiene por objeto la depuración y conciliación de las Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad, Planta y Equipo, debido a que durante los periodos 2015, 2016 , 2017 y 2018 los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social del IHSS fueron examinados por firmas auditoras externas; en el que emitieron una opinión con salvedad sobre los saldos en las Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal y errores en el sistema SAP, según cifras en los estados financieros de dichos periodos, to anterior debido a to no existencia de auxiliares integrados y no conciliados en el sistema SAP, errores por mala parametrización de reglas contables, como a su vez error contable en ingreso de saldos iniciales registrados durante el mes de agosto de 2012, no integrados adecuadamente en su conjunto institucional at Sistema SAP, en el que a la fecha existen algunos valores que no han sido corregidos ni depurados.

Dichas opiniones que han sido objeto de verificación por parte de los auditores de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), órgano Supervisor del Régimen del Seguro de Previsión Social, así mismo en auditoría practicada por el Tribunal Superior de Cuentas, durante el periodo comprendido entre el año 2010 y 2013, quienes determinaron deficiencia en existencias de inventarios, ingresos, cuentas por cobrar por cotizaciones obrero-patronal, proceso de cuentas por pagar, presupuesto, compras, propiedad planta y equipo, retenciones a empleados, entre otros.

**IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS**.

Deberán presentarse en español, idioma oficial de Honduras.

**IO-05 PRESENTACION DE OFERTAS**.

Las ofertas se presentaran en: Lobby Edificio Administrativo.

Ubicado en: Barrió Abajo, Tegucigalpa.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las: 10:00 am, hora oficial.

**APERTURA DE OFERTAS**.

El acto de apertura de ofertas será en el salón de sesiones de la Dirección Ejecutiva Barrio abajo, décimo piso, Tegucigalpa.

Día: 10:15 a.m. del xx de xxx del 2020.

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias).

DOCUMENTACION TECNICA (Original y dos copias).

OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de aclaración deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme to dispuesto en el Articulo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La documentación de las ofertas se presentara de la forma siguiente:

**Presentación de la documentación técnica**.

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación

**Presentación de la documentación legal**.

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en esta Base y Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

**Presentación de la oferta económica.**

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos).

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

Los sobres descritos en los numerales anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRONICO

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMAS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO PÚBLICO No xxx /2020

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGUN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La persona natural que asista al INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su tarjeta de identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

IO-06 **VIGENCIA DE LAS OFERTAS**.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en el aviso del concurso. En los casos estrictamente necesarios, el INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

IO-07 **PLAZO DE ADJUDICACION**.

La adjudicación del contrato al oferente ganador, se dará dentro de los sesenta días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-08 **DOCUMENTOS A PRESENTAR**.

Cada oferta deben incluir los siguientes documentos:

IO-08.1 INFORMACION LEGAL.

1. Copia legible y autenticada del instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de inmueble y Mercantil, respectivo. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil.
2. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
3. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal
4. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
5. Declaración Jurada del representante, cuya firma deben estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el delito de Lavado de Activos.
6. Copia de la Certificación vigente para el año 2019, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en donde conste su inscripción en dicho registro.
7. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o solicitud de tener en trámite dicha certificación.

IO-08.2 **INFORMACION FINANCIERA**.

1. Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2017 y 2018, firmados por una Firma Auditora independiente o Auditor Externo.

IO-08.3 INFORMACIÓN ECONOMICA.

1. La Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa.
2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta.
3. La Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa

IO-08.4 **INFORMACION IDONEIDAD TECNICA.**

1. Declaración Jurada autenticada en donde indique:
2. Que cuenta con personal calificado y con experiencia para prestar los servicios solicitados con eficiencia y responsabilidad.
3. Que se compromete a mantener personal suficiente para cumplir en los plazos indicados la prestación de los servicios contratados.
4. Que realizara la prestación de los servicios cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
5. El oferente deberá presentar copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas que estén vigentes, indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme to contratado.
6. Presentar dos constancias de empresas públicas o privadas a quienes les haya suministrado servicios de consultoría similares, indicando que los servicios se prestaron en el tiempo contractual y con la calidad requerida.

IO-08.5.- **DOCUMENTACION TECNICA**

La documentación técnica, deben cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en los Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.

IO-08.6 -.**INFORMACION ECONOMICA**

La propuesta económica deben contener el precio ofertado por la firma, para cumplir con los servicios Objeto de este concurso, durante el periodo indicado los Términos de Referencia

La propuesta económica está contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta están expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato adjunto de lista de precios) y detallar claramente los datos siguientes:

a) El monto de los gastos administrativos.

b) El monto de los honorarios profesionales,

c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b)

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en tetras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en tetras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deben ser especificado como una reducción at valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

IO-9 **ACLARACIONES**

Todo aquel que obtenga de manera oficial los documentos del concurso, que requiera alguna aclaración sobre los Documentos del concurso, deben comunicarse con el IHSS por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, Tegucigalpa.

El IHSS responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos 4 días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El IHSS enviara copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen retirado los Documentos del concurso público, directamente del IHSS, ya sea por invitación o solicitud para participar.

Para consultas o información dirigirse a: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, atención: Abogado Saúl Morales, 6 piso Edificio Administrativo.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicaran además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Si como resultado de las aclaraciones, el INSTITUTO considera necesario enmendar los Documentos del Concurso Publico, deben hacerlo siguiendo el procedimiento establecido para el mismo.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los Documentos del Concurso Publico y deben ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos del Concurso directamente del IHSS por invitación o solicitud de participación.

Las enmiendas a documentos del Concurso Publico, se publicaran además en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.qob. hn).

IO-10 **EVALUACION DE OFERTAS**.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

IO-10.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Copia legible y autenticada del instrumento Publico de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de inmueble y Mercantil, respectivo |  |  |
| Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil |  |  |
| Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del Oferente |  |  |
| Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal |  |  |
| Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16 |  |  |
| Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el delito de Lavado de Activos |  |  |
| Copia de la Certificación vigente para el año 2019, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en donde conste su inscripción en dicho registro |  |  |
| Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o solicitud de tener en trámite dicha certificación. |  |  |

IO-10.2 **FASE II, Evaluación Financiera**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ASPECTO VERIFICABLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| a) Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2017 y 2018, firmados por una Firma Auditora independiente o Auditor Externo. |  |  |

IO-10.3 FASE III, **Evaluación Técnica**

IO-10 3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1. Declaración Jurada autenticada en donde indique: |  |  |
| a) Que cuenta con personal calificado y con experiencia para prestar los servicios solicitados con eficiencia y responsabilidad |  |  |
| 1. Que se compromete a mantener personal suficiente para cumplir en los plazos indicados la prestación de los servicios contratados. |  |  |
| c)Que realizara la prestación de los servicios cumpliendo con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia |  |  |
| 2.El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas que estén vigentes, indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme to contratado. |  |  |
| 3. Presentar dos constancias de empresas públicas o privadas a quienes les haya suministrado servicios de consultoría similares, indicando que los servicios se prestaron en el tiempo contractual y con la calidad requerida |  |  |

IO-11 **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

SUBSANACION

Conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de “El INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada y será descalificada.

La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisara de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

IO-12.- **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

* La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios
* Cualquier otro documento que implique modificación del precio, tiempo o plazo y garantía de mantenimiento de oferta.

Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborara un informe, en dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa de análisis de oferta económica más baja y conveniente a los intereses del instituto.

IO-13.- **APERTURA DE OFERTAS**

13.1 Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantara un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS

13.2 La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estas Base y Términos de Referencia, correspondiente al Concurso Público No. CP-00-2020.

13.3 Con relación a los sobres conteniendo las ofertas económicas, estos permanecerán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Gerencia Administrativa y Financiera hasta la fecha de apertura de estas ofertas, apertura misma a realizarse una vez culminada la evaluación técnica y legal. Únicamente se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la evaluación técnica y legal

IO-14.- **Análisis de documentación legal y técnica y negociación de oferta económica**:

IO-14.1. En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

IO-14.2 El instituto una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Articulo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de “El IHSS”, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas at finalizar todo el proceso de este concurso.

IO-14.3 La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisara de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

IO-14.4 Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborara un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicaran los procedimientos que correspondan según to estipulado en el Articulo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá, la negociación de la oferta económica del mejor evaluado.

IO-15.- **NEGOCIACION**

IO-15.1 Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocara a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitara al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

IO-15.2 De lograrse acuerdo, en su orden, con el primer Oferente mejor calificado, o con oferentes según grado descendente, según la evaluación de las ofertas recibidas, la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de este Concurso, recomendara a la Comisión interventora del IHSS, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendara que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso

IO-16.- **CRITERIOS DE EVALUACION OFERTA TECNICA**

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por la Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación que se detallan en el Anexo “Criterios para Evaluación de Ofertas” que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de estos; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

La comisión evaluadora procederá a revisar ofertas técnicas, según lo solicitado en los términos de referencia, presentadas a las empresas que hayan presentado sustancialmente la documentación legal solicitada

IO-17 **ADJUDICACION DEL CONTRATO**

IO-17.1 Adjudicación del Concurso

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y presente la oferta económica más baja.

IO-17.2 **FORMALIZACION DEL CONTRATO**

**IO-17.2.1** Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjunta en los Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo en un plazo de cinco días hábiles.

**IO-17. 2. 3** Si dentro del plazo señalado en el numeral anterior, el oferente adjudicado no acepta o no formaliza el contrato, las causas serán imputables a este, quedara sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, ‘El IHSS’ adjudicara el contrato al oferente calificado que presenta en segundo lugar oferta más baja, si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar en oferta económica, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para ‘El IHSS’

IO-18**.- FIRMA DE CONTRATO**

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de 5 días hábiles, desde que la adjudicación quede en firme.

El oferente que resultare adjudicado deben presentar de carácter obligatorio, previo a la firma del contrato, los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento:

a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la Republica (PGR).

c. Constancia del instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.

d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta de precio más baja y así sucesivamente.

SECCION III - **CONDICIONES DE CONTRATACION**

CC-01 **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

EI IHSS nombrara un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

a. Verificar la firma de contrato.

b. Dar seguimiento a la prestación de los servicios contratados

c. Verificar que se emitan los informes mensuales de los servicios según cronograma presentado;

d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 **PLAZO CONTRACTUAL**

El contrato estará vigente desde su suscripción y emisión de orden de inicio de los servicios.

CC-03 **CESACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato cesara en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento en la prestación de los servicios.

CC-04 **LUGAR DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**.

La prestación de los servicios se realizara en la ciudad de Tegucigalpa M. D.C., pudiendo desplazarse dentro del territorio nacional, según actividades a realizar.

CC-05 **PLAZO DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios de depuración y conciliación de cuentas por cobrar, cuenta individual y planta y equipo para los estados financieros del IHSS se realizaran según se indica por cada etapa establecida en los Términos de Referencia.

CC-06 **PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS**.

La contraparte designada por cada producto o etapa, recibirá en forma mensual reporte de avance de los servicios mediante informe que deben ser validado por esa área

CC-07 **GARANTIAS**

Se aceptaran solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Publico, para presentación de garantía de sostenimiento de oferta.

a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectué al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto at oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de la conciliación y depuración de cuentas por cobrar y planta y equipo y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en los términos de referencia

CC-08 **NORMAS APLICABLES**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y disposiciones generales del presupuesto del año 2020 contenidos en Decreto No 171/2019

CC-09 **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma consultora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a to convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de 'El IHSS" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

CC-10.- **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y AUDITORIA**

Considerando la naturaleza de la Información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, “el oferente’ que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la Información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El IHSS“ a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por danos y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear at INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL, para to cual todo el personal propuesto por el oferente adjudicado deberá firmar acuerdo de confidencialidad.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera de "EL IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Gerencia Administrativa y Financiera, ubicada en el noveno piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C Barrio Abajo.

CC-11 **FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, “El IHSS' cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo to cancelara de la siguiente forma:

* 1. Un Primer pago del 5 % del valor total del contrato, contra la entrega del programa de trabajo que incluya cronograma por etapa, validado por el Sub gerente de registros Contables y Gerente Administrativo y Financiero en un plazo de diez días después de la firma del contrato.

b) Pagos proporcionales mensuales, en base al monto del contrato, contra entrega de informes cumpliendo con los requerimientos establecidos en los TDR y monto de cada etapa.

1. Primera etapa consistirá en depurar y sanear las Cuentas por Cobrar por concepto de cotizaciones obrero patronal, Convenios Patronos en Mora y Convenios por atención a la salud (No afiliados al sistema)

2. Segunda etapa será revisar y analizar la cuenta Individual de cada derecho-habiente en el sistema de pensiones a fin de ajustar e integrar los procesos a Contabilidad.

3. Tercera etapa consistirá en determinar el libro auxiliar de Propiedad Planta y equipo versus los datos reportados a Bienes Nacionales (SIAFI) y cifras en los estados financieros en su conjunto, por cada régimen y segmento.

De los pagos que “El IHSS" efectué conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor referido de honorarios en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR), antes Dirección Ejecutiva de ingresos (DEI), debidamente autenticada, que se encuentren sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por garantía de cumplimiento.

ET-01 **NORMATIVA**

SECCION IV -**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

01.1 Documentos de Trabajo

01.1.1 El IHSS" suministrara al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo at alcance de la consultoría.

01.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione “El IHSS’ con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligaré a que la revisión de la misma se efectué dentro de las instalaciones de 'El IHSS”, en el local que para tal fin que le sea asignado.

01. 1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardaran la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e Información de ‘El IHSS" que sea de su conocimiento y serán responsables por danos y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos

01.1.4 El oferente que resulte adjudicado quedaré comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que “El IHSS" reciba a satisfacción los informes de la consultoría objeto de este Concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de la consultoría que sirvieron de base para el trabajo, los cuales podrán su ser facilitados sin costo alguno a “El IHSS” o a quien este autorice.

**OBLIGACIONES LABORABLES**

El oferente que resulte adjudicado deberé asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional at “El IHSS" de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución

En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberé ser sustituida de inmediato a fin de mantener la cantidad y calidad de consultores; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con to indicado en los TDR.

El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deben sujetarse a las disposiciones administrativas de “El IHSS', relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

ET-02 **CARACTERISTICAS TECNICAS**

**I CRITERIOS DE EVALUACION**

Las ofertas técnicas serán evaluadas por el Comité Evaluador designado por el IHSS, tomando en cuenta, cronograma de trabajo por etapas y las hojas de vida profesional para personal básico solicitado según lo indicado en los términos de referencia.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, La Comisión de Evaluación de dicho proceso, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la Información proporcionada en su oferta.

SECCION V **FORMULARIOS Y FORMATOS**

**Formulario de Presentación de la Oferta**

[EI Oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptaran substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos del concurso público, incluso sus Enmiendas Nos. [Indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda],“
2. Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos del concurso público y de acuerdo con las solicitudes recibidas [indicar una descripción breve de los servicios],“
3. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total estimado de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas],“
4. Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la Sub clausula 20.1 de las lAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub clausula 24.1 de las lAO. Esta oferta nos obligara y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo;
5. La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, )
6. No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las lAO;
7. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las lAO;
8. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
9. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar e/ nombre completo del Oferente]

El día\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_ del año [indicar la fecha de la firma]

**Declaración Jurada sobre Prohibiciones o inhabilidades**

Mayor de edad, de estado civil de nacionalidad



Con domicilio en

y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No.

actuando en mi condición de representante legal de

por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTICULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de

Cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos,

Sin perjuicio de to previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

1. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) anos, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
2. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
3. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
4. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de

contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o

Términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarias de Estado, los Diputados at Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la Republica, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General, Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la Republica y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**Formularios de Listas de Precios**

[El Oferente completara estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas.

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **VALORES** |
| a) Monto de los honorarios profesionales por etapa |  |
| b) Monto de los gastos administrativos |  |
| Precio global (suma de los literales a y b) |  |
| Impuesto sobre Renta |  |
| Total Oferta |  |

VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y LAS LETRAS EN MAYUSCULAS

* 1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE “EL OFERENTE"
  2. LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS
  3. SI LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN DOLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERA CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCION DE LA OFERTA.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TEGUCIGALPA M.D.C. FECHA:

**Criterio para Evaluación de Ofertas**

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos:

* 1. **Experiencia, formación académica y nivel profesional: 55%**

Con base en la información presentada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia, nivel profesional y formación académica.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **PUNTAJE** | |
| **CONCEPTO** | **PARCIAL** | **MAXIMO** |
| **Personal Asignado al Trabajo** |  | **55%** |
| Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios |  |  |
| **5%** |
| **Nivel Profesional Ponderado** |  | 2% |
| Consultor Externo Titulados (maestría) | 2% |  |
| Consultor Externo Titulados (Licenciatura) | 1% |  |
|  |  |  |
| **Experiencia, Profesional Ponderada** | 3% |
|  |  |
| Experiencia de quine (15) años o más | 3% |  |
| Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años | 2% |  |
| Experiencia menor a diez (10) años | 1% |  |
|  |
| **Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de Supervisión (Gerentes, supervisores)** |  |  |
| **24%** |
| **Nivel Profesional** |  | 9% |
| Consultor Externo (Maestría) | 9% |  |
| Consultor Externo Titulados (Licenciatura) | 5% |  |
| **Experiencia, profesional ponderada** |  | 15% |
| Experiencia de ocho (8) años o más | 15% |  |
| Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años | 12% |  |
| Experiencia menor a cuatro (4) años | 9% |  |
| **Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Auditores y Asistentes)** |  |  |
| **26%** |
| **Nivel Profesional Ponderado** |  | 10% |
| Consultor Externo Titulados (Licenciatura) | 10% |  |
| Auditores Egresados (Título Académico) | 7% |  |
|  |  |  |
| **Experiencia, Profesional Ponderada** |  | 16% |
| Experiencia de seis (6) años o más | 16% |  |
| Experiencia de tres (3) a cinco (5) años | 10% |  |

* 1. Enfoque metodológico y plan de trabajo: 45%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo así:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | | | **PUNTAJE** | |
| **CONCEPTO** | | | | | | **Solicitado** | **Evaluado** |
| **Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo** | | | | | | 45% | 45% |
| Programación y alcance de los Servicios de Depuración y Conciliación en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas. | | | | | | 15% |  |
| 15% |
|  |
|  |
|  |
| Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la consultoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el equipo de consultores, incluidos los socios, gerentes, supervisores y auditores de campo, el total de horas mínimas en campo y las que prevé realizar en las instalaciones del IHSS. Se pondera entre la oferta que represente el mayor número de horas según planificación para el servicio de Depuración y conciliación de datos. | | | | | | 15% | 15% |
|
|
|
| Normas que utilizará la firma de Consultoría Externa para efectuar el control de calidad de su trabajo. | | | | | | 5% | 5% |
|
| Listado cronológico de los contratos de Consultoría por depuración y conciliación de saldos financieros en empresas públicas o privadas a cargo de la firma consultora oferente, realizados en los últimos cinco años. | | | | | |  | 5% |
|
|
|
|
|
| a) | | más de 5 (cinco) consultorías | 5% | |  |  |  |
| b) | | menos de 5 (cinco) consultorías | 3% | |  |  |
|  | | | | |  |  |  |
| Constancias originales, suscritas por los representantes legales de las instituciones similares que la firma consultora haya practicado en los últimos 2 (dos) años | | | | | | | 3% |
|  |
|  | | | | | |  |  |
| Plazos máximos expresados en número de meses o días en que la firma realice y presente al IHSS el informe de la consultoría sobre la depuración, conciliación e integración de los saldos de Cuentas por Cobrar y Propiedad Planta y Equipo | | | | | |  | 2% |
| En el numeral x del Anexo N° x | | | | | |  |
| a) | Tres (3) meses o menos para presentar los informe | | | 2% |  |  |  |
| b) | Cuatro (4) meses para presentar los informes | | | 1% |  |  |
| c) | Seis (6) meses para presentar los informes | | | 0.50% |  |  |  |

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

**SECCIÓN Condiciones Generales del Contrato**

**Índice de Clausulas**

[1. Definiciones](#_Toc473788914)

[2. Documentos del Contrato](#_Toc473788915)

[3. Fraude y Corrupción](#_Toc473788916)

[4. Interpretación](#_Toc473788917)

[5. Idioma](#_Toc473788918)

[6. Consorcio](#_Toc473788919)

[7. Elegibilidad](#_Toc473788920)

[8. Notificaciones](#_Toc473788921)

[9. Ley aplicable](#_Toc473788922)

[10. Solución de controversias](#_Toc473788923)

[11. Alcance de los suministros](#_Toc473788924)

[12. Entrega y documentos](#_Toc473788925)

[13. Responsabilidades del Proveedor](#_Toc473788926)

[14. Precio del Contrato](#_Toc473788927)

[15. Condiciones de Pago](#_Toc473788928)

[16. Impuestos y derechos](#_Toc473788929)

[17. Garantía Cumplimiento](#_Toc473788930)

[18. Derechos de Autor](#_Toc473788931)

[19. Confidencialidad de la Información](#_Toc473788932)

[20. Subcontratación](#_Toc473788933)

[21. Especificaciones y Normas](#_Toc473788934)

[22. Embalaje y Documentos](#_Toc473788935)

[23. Seguros](#_Toc473788936)

[24. Transporte](#_Toc473788937)

[25. Inspecciones y Pruebas](#_Toc473788938)

[26. Liquidación por Daños y Perjuicios](#_Toc473788939)

[27. Garantía de los Bienes](#_Toc473788940)

[28. Indemnización por Derechos de Patente](#_Toc473788941)

[29. Limitación de Responsabilidad](#_Toc473788942)

[30. Cambio en las Leyes y Regulaciones](#_Toc473788943)

[31. Fuerza Mayor](#_Toc473788944)

[32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato](#_Toc473788945)

[33. Prórroga de los Plazos](#_Toc473788946)

[34. Terminación](#_Toc473788947)

35. Cesión……………………………………………………………………………………

Condiciones Generales del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:  (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.  (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.  (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.  (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.  (e) “Día” significa día calendario.  (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.  (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.  (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.  (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.  (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.  (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.  (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.  (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato. |
| 1. Documentos del Contrato | 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral. |
| 1. Fraude y Corrupción | * 1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.   2. El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.   3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. |
| 1. Interpretación | * 1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.   2. Incoterms   (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.  (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.   * 1. Totalidad del Contrato   El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.   * 1. Enmienda   Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.   * 1. Limitación de Dispensas   (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.  (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.   * 1. Divisibilidad   Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato. |
| 1. Idioma | 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.  5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor. |
| 1. Consorcio | 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. |
| 1. Elegibilidad | 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:  (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;  (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;  (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;  (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;  (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;  (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;  (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,  (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. |
| 1. Notificaciones | 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.  8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación. |
| 1. Ley aplicable | 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas. |
| 1. Solución de controversias | 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.  10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.  10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje. |
| 1. Alcance de los suministros | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 1. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**. |
| 1. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 1. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**. |
| 1. Condiciones de Pago | 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.  15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.  15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.  15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.  15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecidoen las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje. |
| 1. Impuestos y derechos | 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.  16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras. |
| 1. Garantía Cumplimiento | 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.  17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.  17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.  17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.  17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. |
| 1. Derechos de Autor | 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. |
| 1. Confidencialidad de la Información | 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.  19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.  19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:  (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;  (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;  (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o  (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.  19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.  19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón. |
| 1. Subcontratación | 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.  20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. |
| 1. Especificaciones y Normas | * 1. Especificaciones Técnicas y Planos  1. Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. 2. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.   (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC. |
| 1. Embalaje y Documentos | 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.  22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. |
| 1. Seguros | 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**. |
| 1. Transporte | 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados. |
| 1. Inspecciones y Pruebas | 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.  25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.  25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.  25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.  25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.   * 1. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.   25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.  25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. |
| 1. Liquidación por Daños y Perjuicios | 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC. |
| 1. Garantía de los Bienes | 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.  27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.  27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.  27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.  27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.  27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. |
| 1. Indemnización por Derechos de Patente | 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:  (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y  (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.  Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.  28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.  28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.  28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.  28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo. |
| 1. Limitación de Responsabilidad | 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,  (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y  (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente. |
| 1. Cambio en las Leyes y Regulaciones | 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC. |
| 1. Fuerza Mayor | 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.  31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.  31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. |
| 1. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato | 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:  (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;  (b) la forma de embarque o de embalaje;  (c) el lugar de entrega, y/o  (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.  32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.  32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.  32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes. |
| 1. Prórroga de los Plazos | 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.  33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC. |
| 1. Terminación | * 1. Terminación por Incumplimiento  1. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:   (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o  (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o  (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o  (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o  (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;  (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.  34.2 Terminación por Insolvencia  (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.  34.3 Terminación por Conveniencia.  (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.  (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:  (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o  (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.   * 1. El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.   2. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes. |
| 1. Cesión | * 1. Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte. |

SECCION VI - Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementaran y/o enmendaran las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC

*El Comprador seleccionara la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en tetra cursiva]*

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 1.1(i) | El comprador es: IHSS |
| CGC 1.1(a) | El lugar y nombre del Proyecto es: CONCURSO PUBLICO No xx /2020 para contratación de servicios de depuración y conciliación de cuentas por pagar, cuenta individual y planta y equipo para los estados financieros del IHSS. |
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los incoterms será: *no aplica* |
| CGC 8.1 | Para notificaciones, la dirección del Comprador será: |
| Atención: |
| Dr. Richard Zablah |
| Director Ejecutivo Interino del IHSS |
| Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C. |
| Honduras, C A. |
| Teléfono: 2222-8412 |
| CGC 10.3 | Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentaran ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión interventora del IHSS |
| CGC 12.1 | **Forma, Lugar de Entrega y Recepción de los servicios :** |
| Los servicios se prestaran en la ciudad de Tegucigalpa, en oficina administrativa, edificio barrio abajo, Tegucigalpa, pudiéndose desplazarse a nivel nacional sean sea requerido. |
| Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: |
| (i)              Recibo original de la firma consultora, |
| (ii)             Copia del Contrato. |
| (iii)             Copia de informe de los servicios prestados con el VB de la contraparte designada |
| Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| CGC 15.1 | **Modelo de disposición:** |
| Los pagos se realizaran en Lempiras conforme al informe y demás documentación correspondiente. |
| CGC 15.5 | El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al proveedor: No aplica |
| CGC 17.3 | Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento |
| La garantía de cumplimiento será mediante retención del 10% del monto a pagar |
| CGC 17.5 | No Aplica |

**SECCION VIII — BORRADOR DE CONTRATO**

CONTRATO DE SERVICIOS DE DEPURACION Y CONCILIACION DE CUENTAS POR COBRAR COTIZACION OBRERO-PATRONA L, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS Y LA SOCIEDAD

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo interino del instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N’ PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Republicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N’08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominara “EL INSTITUTO" y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, y de este domicilio con dirección en xxxxx\_, con número de celular xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante de xxxxxx, correo electrónico, de la SOCIEDAD xxxx según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante instrumento Público número del xxx de xxx, ante los oficios del notario; inscrito bajo el tomo número del Registro de la Propiedad inmueble y Mercantil de; RTN No xxx en adelante denominado “EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE DEPURACION Y CONCILIACION CUENTAS POR COBRAR COTIZACION OBRERO-PATRONAL, CUENTA INDIVIDUAL Y PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS ) el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta “EL INSTITUTO” que mediante Resolución Nº de fecha de la Comisión interventora del Instituto HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), derivado del Concurso Publico No.00x-2020, adjudico la realización de la depuración y conciliación de los estados financieros en su conjunto con los siguientes entregable: a) Reporte que contenga cronograma de tareas por desarrollar según cuentas contables en situación crítica de depurar, analizar e integrar, con sus respectivas observaciones sobre los procesos existentes y por implementar según generadores de información financiera; b.- Informe de la consultoría sobre la depuración, conciliación e integración en todos sus aspectos relevantes de cuentas por cobrar y planta y equipo; c) Debe Contener Reportes de los auxiliares contable creados, debidamente integrados para cada cuenta contable, con su respectiva conciliación de conformidad a las cifras que muestran los estados financieros; d.- Informe sobre el saneamiento contable, a fin de cumplir con la gestión de riesgos y control interno administrativo y contable con énfasis en la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como el cumplimiento de leyes, políticas, procesos y procedimientos aplicables en el instituto; e- incluir justificaciones y recomendaciones necesarias sobre las cuentas que no se logren sanear y/o documentar; Reporte de los ajustes y reclasificaciones por cada cuenta contable, los que deben contar con suficiente evidencia y apropiada para sustentar los mismos, a fin de que sean autorizados por la máxima autoridad; g- informe de recomendaciones para prevenir errores e irregularidades en cumplimiento de la metodología COSO, gestión de riesgos y control interno; CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de todos los servicios a prestar por "EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L), desglosado así: Honorarios L. xxx gastos administrativos xxx, impuesto sobre la renta L. xx. Para cada etapa así: Primera etapa, segunda etapa,... ... . El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal 2020, se hará pagos en moneda nacional (Lempiras). La firma consultora requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntara a la solicitud , copia de contrato , recibo a nombre del instituto Hondureño de Seguridad Social, informe de los servicios según entregables aprobados por contraparte designada, to anterior de acuerdo a to plasmado en los Términos de Referencia del proceso en mención, documento mismo que forma parte integral del presente contrato; **TERCERA:** PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el periodo de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan at "INSTITUTO". **CUARTA**: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados para la prestación de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”; **QUINTA**: **INICIO DE LOS TRABAJOS**: Es convenido que la "FIRMA CONSULTORA " deben iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la Gerencia Administrativa y Financiera del “IHSS”, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p.m. El inicio de las labores se coordinara apropiadamente con la contraparte compuesta de acuerdo a cada cuenta, por la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Recaudación, Departamento de Control de Bienes, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social del “IHSS"; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA**; “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar a satisfacción del “INSTITUTO" los servicios objeto del contrato conforme productos entregables según cronograma de plazo presentada y aprobada; **SEPTIMA**: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para asegurar el cumplimiento de los servicios solicitados se retendrá un 10% del monto de cada pago de honorarios en concepto de garantía de cumplimiento, la que será devuelta en un plazo de hasta treinta días después de la fecha de terminación del contrato ; **OCTAVA : ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA**; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA" y que se incorporen at contrato, correrán por cuenta y riesgo de este y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION**; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: OBLIGACIONES LABORALES DE “LA FIRMA CONSULTORA**: La “FIRMA CONSULTORA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al “IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre la “FIRMA CONSULTORA" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del “IHSS". Asimismo, la “FIRMA CONSULTORA" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por “EL IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de consultores que se labor descrita en este contrato. El personal designado deben cumplir con las disposiciones del IHSS, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución; **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DE “LA FIRMA CONSULTORA: GENERALES**: LA FIRMA CONSULTORA” se comprometen a utilizar la documentación que le proporcione “EL IHSS" que se requiera dé acuerdo al alcance de la consultoría, con absoluta confidencialidad, para to cual se obliga a que su revisión se efectué dentro de las instalaciones del IHSS, en el local que para tal fin le será asignado. “LA FIRMA CONSULTORA" y su personal que ésta designe, guardaran la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e Información del “IHSS" que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione a este su revelación no autorizada. “LA FIRMA CONSULTORA" queda comprometida, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que el IHSS" reciba a satisfacción los informes Objeto de este contrato, a mantener en custodia los papeles dé trabajo y/o evidencias que sirvieron de base los cuales solamente podrán ser facilitados al IHSS a través de sus funcionarios debidamente autorizados; **DECIMA SEGUNDA MODIFICACION**; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los limites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**; el grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederé en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, to anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N’180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Publica para el año 2019, publicado el 20 de diciembre de 2018, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, **DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El presente contrato entrara en vigencia a partir de la suscripción del contrato y terminara por el cumplimiento normal de los servicios objeto del contrato; DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: el aviso de participar en el Concurso Publico, Los Términos de Referencia del Concurso Publico No xxx -2020, incluyendo las aclaraciones al mismo emitidas por “ EL INSTITUTO o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES**; en lo no previsto en el presente Contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica año 2020 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° 171-2019 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2020, se transcribe el Articulo 77 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederé en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta; **DECIMA OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD**.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDO NOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Estado, tales como transparencia, igualdad y publicas establecidas en la Ley de Contratación del libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que act0a debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Practicas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la Información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la Información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por to que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la Información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7 Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación at trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que at efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de to anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia."; **DECIMA NOVENA: EXONERACION**: El instituto está exento del pago de impuesto sobre ventas según articulo No 47 segundo párrafo del Decreto Legislativo No 56/2015 de fecha 21 de Mayo del 2015 y publicado en la Gaceta el día 2 de Julio del 2015 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social vigente a partir del 4 de Septiembre del 2015; VIGESIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán; **VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACION**: Manifiesta, el XXX que es cierto todo to manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Contrato. En fe de to cual firmamos el presente CONTRATO en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXX

Dr. Richard Zablah Representante Legal

Director Ejecutivo

Nota: Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado at momento de definirse la Adjudicación

**TERMINOS DE REFERENCIA**

DEPURACION Y CONCILIACION DE CUENTAS POR COBRAR Y PLANTA Y EQUIPO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IHSS

**SECCION I - GENERALIDADES**

1. ANTECEDENTES:

Durante los periodos 2015, 2016 y 2017 los Estados Financieros del Régimen del Seguro de Previsión

Social del IHSS fueron examinados por firmas auditoras externas; en el que emitieron una opinión con salvedad sobre los saldos en las Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal y errores en el sistema SAP, según cifras en los estados financieros de dichos periodos, to anterior debido a to no existencia de auxiliares integrados y no conciliados en el sistema SAP, errores por mala parametrización de reglas contables, como a su vez error contable en ingreso de saldos iniciales registrados durante el mes de agosto de 2012, no integrados adecuadamente en su conjunto institucional at Sistema SAP, en el que a la fecha existen algunos valores que no han sido corregidos ni depurados.

Dichas opiniones que han sido objeto de verificación por parte de los auditores de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Órgano Supervisor del Régimen del Seguro de Previsión Social, así mismo en auditoría practicada por el Tribunal Superior de Cuentas, durante el periodo comprendido entre el año 2010 y 2013, quienes determinaron deficiencia en existencias de inventarios, ingresos, cuentas por cobrar por cotizaciones obrero-patronal, proceso de cuentas por pagar, presupuesto, compras, propiedad planta y equipo, retenciones a empleados, entre otros.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) ha establecido implementar las Normas internacionales de información Financiera (NIIF), Transición el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y adopción a partir del 1 de enero de 2020, por su parte la Contaduría General de la República (CGR) estableció implementar las Normas de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP), transición 1 de enero at 31 de diciembre de 2018 y adopción el 1 de enero de 2019.

Con base a to anterior es necesario la contratación de una firma consultora experimentada en auditoría financiera, contabilidad financiera y contabilidad gubernamental, bajo los términos previamente definidos con la firma, para que realice la depuración de las cuentas contables: Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad, Planta y Equipo, de los saldos en los estados financieros del IHSS por régimen: Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Atención de la Salud y el Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales.

1. **OBJETIVO GENERAL**.

Obtener cifras reales presentadas sobre la base contable que utiliza el IHSS, de conformidad a la adopción de las Normas internacionales de información Financiera (NIIF) y Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP), además las Normas Prudenciales, según el nuevo catálogo contable aprobado por la CNBS y la CGR, a fin de lograr información financiera adecuada y oportuna para que los estados financieros sean comprensibles, relevantes, confiables, comparables e íntegros, según al marco regulatorio y supervisor, mediante los ajustes y reclasificaciones con su respectiva explicación, como a su vez las razones que justifican la limitación de los mismos.

1. **OBJETIVO ESPECIFICO.**

Analizar, registrar, conciliar, depurar, integrar, documentar y establecer los ajustes o reclasificaciones necesarios en las cuentas contables: Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad, Planta y Equipo, de los estados financieros del IHSS a nivel institucional.

El trabajo será realizado con apoyo de las áreas involucradas, tales como: Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería, Sub Gerencia de Recaudación, Departamento de Control de Bienes, Gerencia del Seguro de Riesgos Profesionales, Gerencia del Seguro de Previsión Social, Sub Gerencia de Pensiones, Sub Gerencia de Subsidios, Unidad de Asesoría Legal, Gerencia de Tecnología de la información y Comunicaciones y cualquier otra área relacionada.

En to correspondiente at trabajo a realizar en las Cuentas por Cobrar en concepto de Cotización Obrero- Patronal, involucra un proceso de investigación de cada una de las empresas y/o cuentas asignadas, por to cual debe generarse un informe por cada empresa y/o cuenta de acuerdo a las políticas que establezca el IHSS, y pueden considerarse ajustes a las mismas, conforme a to recomendado por la firma consultora.

La consultoría debe desarrollarse por etapas, así:

**PRIMERA ETAPA**: Consistirá en depurar y sanear las Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Convenios Patronos en Mora y Convenios por Atención a la Salud (No afiliados at sistema).

Actividades a realizar:

a) Revisar, analizar, depurar, conciliar e integrar por patrono los valores del auxiliar de Cuentas por Cobrar en concepto de Cotización Obrero-Patronal por régimen y sector, versus la cuenta mayor contable en su conjunto institucional, el cual podrán coordinar con la Sub Gerencia de Recaudación, Sub Gerencia de Afiliación y la Gerencia de Tecnología de la información y Comunicaciones.

b) Determinar y recomendar los ajustes y reclasificaciones correspondientes por concepto Cuentas por Cobrar en concepto de Cotización Obrero-Patronal

c) Conciliar y depurar la Cuenta por Cobrar en concepto de Convenios de Planes de Pago Mora Patronal y Convenios por Atención Médica versus cuenta mayor contable, según cifras en los estados financieros por régimen, a fin de efectuar los ajustes y reclasificaciones correspondientes.

d) Depurar y sanear las Cuentas por Cobrar en concepto de Cotización Obrero-Patronal, se debe realizar con un tiempo de duración máximo de doce (12) meses a partir de la orden de inicio.

**SEGUNDA ETAPA**: Consistirá en revisar y analizar la Cuenta Individual de cada derechohabiente en el Sistema de Pensiones a fin de ajustar e integrar los procesos en la Sub Gerencia de Contabilidad.

Actividades a realizar:

a) Revisar, analizar, depurar, conciliar e integrar los valores por Cuenta Individual de cada derecho habiente en el Sistema de Pensiones, a fin de ajustar e integrar los procesos en la Sub Gerencia de Contabilidad determinando el Auxiliar de Cuentas por Beneficios Concedidos y Beneficios por Conceder. El cual deberán coordinar con la Unidad de Actuaria, Sub Gerencia de Pensiones y la Gerencia de Tecnología de la información| y Comunicaciones.

b) Revisar y analizar la Cuenta Individual de cada derechohabiente en el Sistema de Pensiones, a fin de ajustar e integrar los procesos en la Sub Gerencia de Contabilidad, se debe realizar con un tiempo de duración máximo de doce meses (12) meses a partir de la orden de inicio.

**TERCERA ETAPA**: Consistirá en determinar el libro auxiliar de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportados a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (SIAFI) y cifras en los estados financieros en su conjunto, por cada régimen y segmento.

Actividades a realizar:

a) Revisar, analizar, depurar, conciliar e integrar las cifras de los estados financieros y datos de conformidad a los activos de Propiedad Planta y Equipo en cada régimen y registrados en la Sub Gerencia de Contabilidad según cifras reflejadas por segmentos, y las que no se encuentren registrados a la fecha, el cual incluye Equipo Médico, Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria, Vehículos, Herramientas, Equipo de informática y Comunicación, Equipo de Seguridad.

b) Determinar el libro auxiliar de Propiedad Planta y Equipo versus los datos que se hayan reportados a Dirección Nacional de Bienes del Estado y cifras en los estados financieros, por cada régimen y segmento, se debe realizar con un tiempo de duración de cinco (5) meses a partir de la orden de inicio.

1. **ALCANCE DE LA CONSULTORIA**.

La consultoría debe alcanzar el análisis, depuración, conciliación e integración de los saldos de las cuentas contables: Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad, Planta y Equipo, de los estados financieros del IHSS conforme a la información y documentación que sustentan las transacciones en las cuentas contables, correspondientes a los Estados Financieros con saldos del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019, priorizando la antigüedad de los saldos.

La consultoría debe ser realizada de conformidad at marco regulador de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Contaduría General de la Republica y Tribunal Superior de Cuentas, según Normas internacionales de información Financieras (NIIF) y Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NIC-SP).

La consultoría efectuara el trabajo de analizar, depurar, integrar y conciliar de las cuentas contables: Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad, Planta y Equipo, de los estados financieros del IHSS, cuenta por cuenta, y proponer los ajustes y reclasificaciones correspondientes, a fin de obtener la contabilidad, cumplimiento de leyes, preservación del patrimonio, errores, irregularidades y evaluar la gestión de riesgos y el control interno bajo la metodología COSO, en un tiempo prudencial con entregables mensuales.

1. **ENTREGABLES DE LA CONSULTORIA**.

Se espera que la consultoría cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

1. Reporte que contenga cronograma de tareas por desarrollar según cuentas contables en situación crítica de depurar, analizar e integrar, con sus respectivas observaciones sobre los procesos existentes y por implementar según generadores de información financiera
2. Informe de la consultoría sobre la depuración, conciliación e integración en todos sus aspectos relevantes; de las cuentas: Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad, Planta y Equipo.
3. Reportes de los auxiliares contables creados, debidamente integrados para cada cuenta contable, con su respectiva conciliación de conformidad a las cifras que muestran los estados financieros.
4. Informe sobre el saneamiento contable, a fin de cumplir con la gesti0n de riesgos y control interno administrativo y contable con énfasis en la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como el cumplimiento de leyes, políticas, procesos y procedimientos aplicables en el IHSS:
5. incluir justificaciones y recomendaciones necesarias sobre las cuentas que no se logren sanear y/o documentar.

b) Reporte de los ajustes y reclasificaciones de las cuentas: Cuentas por Cobrar Cotización Obrero-Patronal, Cuenta Individual y Propiedad, Planta y Equipo, los que deben contar con suficiente evidencia y apropiada para sustentar los mismos, a fin de que sean remitidos a los entes Contralares y Supervisores para su debida autorización, y posterior ratificación de la Máxima Autoridad

1. Informe de recomendaciones para prevenir errores e irregularidades en cumplimiento de la metodología COSO, gestión de riesgos y control interno.
2. **PERSONAL DE LA CONSULTORIA**.

La firma deberá contar con consultores como personal directivo y operativo necesario para desarrollar los trabajos, que deberán incluir como mínimo: Un Gerente del Proyecto; Jefes de Equipo por cada etapa, Consultores por cada etapa según la complejidad y tiempo de ejecución, un Consultor en Área informática.

1. **ESPECIFICACION TECNICA.**

La firma consultora deberá presentar junto con la documentación legal, idoneidad técnica financiera la siguiente documentación:

1. Plan de trabajo con cronograma de tiempos según lo indicado para cada etapa en base a las actividades de cada una.
2. Hojas de vida del personal de la firma de consultora donde se evidencie su experiencia en contabilidad, contabilidad financiera y contabilidad gubernamental, para to cual se requiere:
3. Gerente de Proyecto: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas o áreas de las ciencias económicas, con diez años de experiencia profesional.
4. Jefes de equipo uno por cada etapa: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas o áreas de ciencias económicas, con cinco años de experiencia profesional

**Nota**: El personal operativo para cada etapa, será responsabilidad en formación y número de la firma consultora.

1. **HORARIO DE TRABAJO**.

Como mínimo de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

SECCION IX - AVISO

República de Honduras

Aviso de Concurso Público

**CONTRATACION DE SERVICIOS DEPURACION Y CONCILIACION DE CUENTAS POR COBRAR Y PLANTA Y EQUIPO DE ESTADOS FINANCIEROS DEL IHSS**

INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las firmas legalmente constituidas e interesadas en participar en el Concurso Publico No. 0x /2020 a presentar ofertas selladas para CONTRATACION DE SERVICIOS DEPURACION Y CONCILIACION DE CUENTAS POR COBRAR, CUENTA INDIVIDUAL Y PLANTA Y EQUIPO PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IHSS.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. El Concurso se efectuara conforme a los procedimientos de Concurso Público de calidad y costo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

Los interesados deberán adquirir los documentos del presente concurso, mediante solicitud escrita a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras" (www.honducompras.gob. hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss. hn). Para consultas o Información dirigirse a la Sub Gerencia de Compras, Bienes y Suministros, atención xxxx, sexto piso del edificio administrativo, por escrito por to menos cuatro (4] días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del Edificio Administrativo, Barrio Abajo Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a. m. del día xx de abril del 2020 y ese mismo día en la Dirección Ejecutiva del mismo edificio a las 10: 15 a. m. se celebrara en audiencia pública de la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad, igualmente en presencia de la Comisión de recepción nombrada at efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., junio de 2020

Dr. Richard Zablah Asfura

Director Ejecutivo

Instituto Hondureño de Seguridad Social